Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650081005 DE 02/10/2026

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de un periodo de vacaciones a la Gerente General de una entidad descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se hace un encargo".

EL SECRETARIO PRIVADO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 847 del 4 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE

A. Mediante Decreto 0041 del 16 de enero de 2024, el Alcalde de Medellín nombró a la servidora DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.792.409, como GERENTE GENERAL del establecimiento público denominado AEROPUERTO OLAYA HERRERA.

B. Mediante Resolución No. 202550097865 del 28 de noviembre de 2025, proferida por esta Secretaría, se concedió a la referida servidora el disfrute de un (1) periodo de vacaciones del 16 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

C. Por medio de oficio con radicado 202510427111 del 17 de diciembre de 2025, el DIRECTOR GENERAL (E) del AEROPUERTO OLAYA HERRERA, solicitó la interrupción del periodo de vacaciones de la servidora DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ por necesidad del servicio, reintegrándose a sus funciones a partir del 7 de enero de 2026.

D. En razón de lo anterior, mediante Resolución No. 202650000103 del 6 de enero de 2026, proferida por esta Secretaría, se interrumpió el disfrute de dichas vacaciones por necesidades del servicio, con fundamento en el literal a) del artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, reintegrándose la servidora a sus funciones el 7 de enero de 2026 y quedando pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles.

E. A través de oficio con radicado N°MED_2026_10_005004 del 24 de septiembre de 2026, la servidora DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ solicitó la reanudación del disfrute de los cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes, entre el 5 y el 9 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

F. El artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacaciones se rigen por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. La misma disposición señala que durante el disfrute de las vacaciones se genera una vacancia temporal en el empleo del cual es titular el servidor, la cual podrá ser provista por el tiempo que dure la misma.

G. El artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que cuando se presente una interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que se señale para tal efecto, debiendo la reanudación decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado dicha facultad.

H. En el presente caso, los cinco (5) días hábiles solicitados corresponden al saldo que quedó pendiente como consecuencia de la interrupción dispuesta mediante la Resolución No. 202650000103 del 6 de enero de 2026, razón por la cual resulta procedente reanudar su disfrute entre el 5 y el 9 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

I. Conforme el literal b) del artículo 1 del Decreto 847 del 4 de septiembre de 2020, el Alcalde de Medellín delegó en el Secretario Privado las funciones de: “Autorizar las situaciones administrativas de los Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas del Municipio de Medellín de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen o aclaren y la de nombrar en encargo ante las vacancias temporales de este cargo”.

J. Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo empleo.

K. Asimismo, los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de un empleo diferente, con o sin separación de las funciones propias de su cargo, y que tratándose de una vacancia temporal en un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargo se efectuará durante el término de dicha vacancia.

L. En la misma solicitud se pide que, durante el periodo en que la titular estará disfrutando de las vacaciones, se encargue a la servidora GREISY JUDITH RICARDO FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.881.484, titular

del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Jurídico del establecimiento público denominado AEROPUERTO OLAYA HERRERA.

M. Mediante Resolución GG-112 del 11 de agosto de 2026, la Gerencia General del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera nombró a la señora GREISY JUDITH RICARDO FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.881.484, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Jurídico, Nivel Directivo, Código 009, Grado 001, adscrito a la Gerencia General, quien tomó posesión del empleo mediante Acta de Posesión No. 05 de 2026, suscrita el 27 de agosto de 2026.

N. De conformidad con la certificación expedida se informa que la servidora GREISY JUDITH RICARDO FLÓREZ cumple los requisitos y el perfil exigidos para el desempeño del empleo de GERENTE GENERAL del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

O. Así mismo, previo a la expedición del presente acto administrativo, se efectuaron las verificaciones de antecedentes y demás requisitos exigibles para el ejercicio del empleo, cuyas constancias reposan en el expediente correspondiente.

Por lo anterior, el secretario Privado

RESUELVE

Artículo 1. Reanudación. Reanudar el disfrute de los cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a la servidora DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.792.409, Gerente General del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, correspondientes al período concedido mediante Resolución No. 202550097865 del 28 de noviembre de 2025 e interrumpido mediante Resolución No. 202650000103 del 6 de enero de 2026, para ser disfrutados del 5 al 9 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Artículo 2. *Advertencia.* Una vez finalizado el periodo concedido, la servidora debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones; de no hacerlo, podrá incurrir en abandono del cargo, según lo establece el numeral 1 del artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 0648 de 2017, y en la prohibición establecida en el numeral 9 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Artículo 3. *Encargo.* Encargar a la servidora GREISY JUDITH RICARDO FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.881.484, titular del empleo de Director Jurídico, Nivel Directivo, Código 009, Grado 001, del empleo de GERENTE GENERAL del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, sin separarse de las funciones del

empleo del cual es titular, durante la vacancia temporal generada por el disfrute de las vacaciones de la titular.

Artículo 4. *Vigencia del Encargo*. El encargo dispuesto en el artículo anterior tendrá efectos del 5 al 9 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta el reintegro anticipado de la titular del empleo, si este ocurriere con anterioridad, previa realización de la posesión correspondiente.

Artículo 5. *Comunicar.* Comunicar la presente resolución a las servidoras y a la dependencia competente del AEROPUERTO OLAYA HERRERA para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIAN GOMEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: María Camila Muñoz Marín Abogada Secretaría privada	Revisó: Elizabeth Hernández Piedrahita Directora Técnica Secretaría Privada